

435883



DECRETO ALCALDICIO N° 4687

Quillón, 26 NOV 2021

VISTOS:

1. Convenios PRAPS 2020 establecidos entre la I.Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
2. Decreto N° 2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde.
3. Decreto N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.
4. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 3.519, de fecha 25.11.2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto N° 1249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La ejecución de Convenio PRAPS, en conformidad a la normativa técnica año 2020 (Orientaciones Técnicas).
2. La necesidad de dar cumplimiento a normativa legal vigente, en relación a la devolución de recursos no utilizados.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la devolución del saldo correspondiente al Convenios PRAPS 2020, según detalle adjunto por un monto de \$ **74.194.251.-** (setenta y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos):

CONVENIO	SALDO	OBSERVACIONES
Mejoramiento al Acceso Odontológico	\$ 6.000.445.-	No ejecución de prestaciones Clínicas por crisis sanitaria COVID-19
GES Odontológico	\$ 8.803.611.-	
Odontológico Integral	\$ 20.408.494.-	
Imágenes Diagnosticas	\$ 27.498.113.-	
Elige Vida Sana	\$ 114.392.-	
Mas Adultos Mayores	\$ 903.087.-	Cobertura al 100%
Fortalecimiento RRHH	\$ 5.403.507.-	
DIR	\$ 263.437.-	
Mejoramiento Equidad Rural	\$ 256.453.-	
Acompañamiento Psicosocial	\$ 2.499.697.-	Presupuesto asignado para RRHH considera monto superior en relación a la escala de remuneraciones comunal
FOFAR	\$ 36.-	
Espacios Amigables	\$ 632.978.-	
Sembrando Sonrisas	\$ 379.845.-	
MAIS	\$ 887.905.-	
Campaña de Invierno	\$ 135.000.-	
APG – Comedores Covid	\$ 7.251.-	
TOTAL	\$ 74.194.251.-	

2. **APRUEBASE** la transferencia de recursos a:

- **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**
- **RUT 61.607.000-2**
- **CUENTA CORRIENTE N°52109121525**
- **BANCO ESTADO**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU